

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en el Palacio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Con arreglo al art. 72 de la Constitución de la Monarquía, todos los actos del Gobierno se publicarán en adelante en mi nombre, como Regente del Reino durante la menor edad del Príncipe ó Princesa que deba legítimamente suceder en el Trono á mi difunto Esposo (Q. D. H.) Don Alfonso XII, según lo dispuesto en el art. 60 de la misma Constitución.
 Dado en El Pardo á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente interino del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general sobre supresión de los premios de expendición de tabacos y efectos timbrados, y cambio de procedimientos para sustituirlos:

Considerando que con arreglo á la tarifa vigente que regula este servicio, por cuanto se refiere al ramo de tabacos, se hallan establecidos varios tipos para el pago de premios, desde el 7 al 12 por 100 hasta determinadas cantidades de venta mensual, según localidad, abonándose por lo que exceda en todos los casos tan sólo el 1 por 100, cuyas diferencias, por su importancia, colocan en ocasiones los intereses de los estancieros en contraposición con los de la Hacienda, faltando á aquéllos el natural estímulo de una utilidad proporcionada cuando traspasan el primer límite:

Considerando que mientras subsista la anomalía de que los estancieros puedan tener ventaja en disminuir la importancia de las ventas con la esperanza de obtener mayores premios en sacas sucesivas, no ha de conseguirse que el surtido sea tan abundante y completo cual interesa á la Hacienda pública y á los mismos consumidores, una de las causas determinantes de la carencia que de algunas de las manufacturas de estanco se advierte en las expendedorías:

Considerando que obligados los estancieros á sostener habilitados para la formación de nóminas y percibo de sus haberes correspondientes, algunos de esos intermediarios cohiben y explotan á aquéllos, mermándoles la retribución que se les concede, son causa de que sufran á veces otros perjuicios de mayor consideración y de que se retrase el pago de los premios, siendo así que al anticipar el valor de las manufacturas que reciben, desde cuyo momento se consideran como vendidas para la Hacienda, es justo y equitativo que simultáneamente perciban los premios correspondientes:

Considerando que todos los inconvenientes y peligros anteriormente

indicados pueden hacerse desaparecer asimilando los procedimientos á los que se siguen en otros países, como sucede en Francia é Italia, donde no se abonan premios de expendición á los estancieros, compensándose este servicio por medio de una prudente rebaja que según clase y en tarifa especial les hace la Administración sobre el precio de venta establecido para los consumidores, y cuya diferencia viene á constituir la retribución ó utilidad de aquéllos:

Considerando que estableciendo dos tarifas para la venta de tabacos, una para el consumidor y otra reducida para los estancieros, según las clases de manufacturas y los puntos en que ordinariamente se expenden, pero sin distinción ni diferencia por cantidad ni localidad, pueden conseguirse grandes ventajas en la sencillez del sistema y sus procedimientos, haciendo desaparecer, al menos en esta renta donde más importancia revisten los premios de expendición, los habilitados y las nóminas actuales con todos sus inconvenientes, desligando á los estancieros de la tutela que hoy ejercen sobre ellos dichos habilitados, proporcionándoles á la vez los medios de ensanchar el surtido con el mismo capital, armonizando sus intereses con los del Estado al ofrecerles iguales beneficios en cada clase por la venta de cada unidad, cualquiera que sea su importancia, y simplificando al propio tiempo las operaciones de la Administración pública en este servicio:

Considerando que si bien en la renta del timbre la reforma de que se trata no reviste iguales consecuencias por las distintas condiciones en que se halla este impuesto, es sin embargo conveniente que una vez establecido en lo relativo al ramo de tabacos se unifique el sistema y las operaciones de contabilidad para subordinarlas á un mismo procedimiento en que desaparezcan las excepciones que ahora se advierten;

Y considerando que por el párrafo segundo del art. 7.º de la ley de presupuestos de 24 de Junio último se autoriza al Gobierno para plantear la reforma con limitación á la renta del tabaco, siempre que el gasto del servicio en la nueva forma no exceda del importe de los premios que actualmente se satisfacen por tal concepto, á cuyo principio se subordina la tarifa redactada por esa Dirección para la venta de tabacos á los estancieros;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que en 31 de Diciembre próximo queden suprimidos los premios de expendición que vienen rigiendo por la venta de tabacos con arreglo á las disposiciones vigentes.

2.º Que se apruebe la adjunta tarifa para la venta de las manufacturas de tabacos á los estancieros, y que se ponga en ejecución desde 1.º de Enero del próximo año de 1886, desde cuya fecha deberá servir de base para liquidar las sacas que hagan aquéllos en toda la Península é islas Baleares, sin distinción alguna, así como respecto de las ventas de los estancos que tienen á su inmediato cargo los Administradores subalternos.

3.º Que las expendedorías especiales establecidas, ó que se establezcan, para los cigarros elaborados en la isla de Cuba, se consideren excluidas del sistema que ha de regular la venta de tabacos en los estancos y sometidas á las determinaciones dictadas ó que se dicten al efecto; sin perjuicio de continuar la venta de esas mismas clases de tabacos en los demás estancos en las poblaciones que carezcan de dichas expendedorías especiales con arreglo al sistema general que constituye la reforma.

4.º Que las ventas de tabacos para exportación se consideren siempre con independencia completa de las que se realizan en los estancos limitadas á las del consumo interior.

5.º Que se consideren subsistentes hasta 30 de Junio de 1886 cuantas disposiciones rigen sobre creación y provisión de estancos, quedando en-

cargada esa Dirección general de estudiar y proponer en los primeros meses de la reforma, con presencia de los resultados obtenidos, las que convenga introducir en aquellas desde 1.º de Julio de 1886, para armonizar y garantizar los intereses de la Hacienda, de los consumidores y de los estancieros.

6.º Que se consideren derogadas todas las disposiciones que estén en contradicción, modifiquen ó alteren las bases anteriores.

7.º Que no obstante la reforma que se introduce en el sistema de expendición de tabacos, continúen figurando en las cuentas de ingresos de dicha renta por el produc-

to obtenido de la venta al consumo público, formalizándose la baja correspondiente como minoración de ingresos de la misma por las diferencias que represente la venta á los estancieros á los tipos de tarifa, así como también en su caso los premios correspondientes que se asignen á las expendedorías especiales de tabacos habanos, según determina la disposición 3.ª

8.º Que por la Intervención general de la Administración del Estado se dicten las reglas de contabilidad y las determinaciones convenientes para poner en práctica la reforma.

Y 9.º Que se instruya nuevo expediente en esa Direc-

ción general para hacer extensivo este procedimiento á la renta del timbre del Estado, bajo la base de la propuesta de ese centro de 17 de Noviembre de 1884, con las ampliaciones y reformas de que tratan los informes emitidos en el expediente de su referencia por la citada Intervención general.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Tarifa de los precios de las manufacturas de tabacos para su venta á los estancieros y á los consumidores desde 1.º de Enero de 1886.

		LABORES POR MILLARES		Á LOS ESTANQUEROS	Á LOS CONSUMIDORES		
				Por millar de cigarros ó de cigarrillos.	Por cigarro ó paquete.	Por millar de cigarros ó de cigarrillos.	
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
CIGARROS.....	DE LA HABANA	DE CANARIAS					
	De á 75 céntimos el cigarro.....			742.50	0.75	750	
	De á 70 id. id.			693	0.70	700	
	De á 65 id. id.			643.50	0.65	650	
	De á 60 id. id.			594	0.60	600	
	De á 55 id. id.			544.50	0.55	550	
	De á 50 id. id.	De á 50 céntimos el cigarro.....		495	0.50	500	
	De á 45 id. id.	De á 45 id. id.		445.50	0.45	450	
	De á 40 id. id.	De á 40 id. id.		396	0.40	400	
	De á 35 id. id.	De á 35 id. id.		346.50	0.35	350	
	De á 30 id. id.	De á 30 id. id.		297	0.30	300	
	De á 25 id. id.			247.50	0.25	250	
	Regalia peninsular, 10 cajitas de cedro de á 100 cigarros en millar.....			198	0.20	200	
	Conchas peninsulares, 10 id. id.			148.50	0.15	150	
	Habanos id. marca grande, 50 paquetes de 20 cigarros en millar.....			123.75	0.12 1/2	125	
Habanos id. marca chica, 50 id. id.			99	0.10	100		
Comunes entrefuertes.....	30 id. id.		49	0.05	50		
	25 id. de 40 id.		27.60	0.03	30		
Especiales largos emboquillados, papel blanco, 50 paquetes de 20 cigarrillos en millar.....			34.65	0.70	35		
Idem id. id. papel tabaco, 50 id. id. id.			34.65	0.70	35		
Idem id. engomados, papel blanco, 50 id. id. id.			29.70	0.30	30		
Idem id. id. papel tabaco, 50 id. id. id.			29.70	0.60	30		
Idem cortos emboquillados, papel blanco, 50 id. id. id.			22.27	0.45	22.50		
Idem id. id. papel tabaco, 50 id. id. id.			22.27	0.45	22.50		
Finos id. suaves.....	40 id. de 25 id. id.		13.86	0.35	14		
Comunes id. id.	40 id. id. id.		7.84	0.20	8		
Idem id. entrefuertes.....	40 id. id. id.		6.67	0.17	6.80		
Idem id. fuertes.....	100 id. de 40 id. id.		4.75	0.05	5		
		LABORES POR KILOGRAMOS		Por kilogramo de labor.		Por kilogramo de labor.	
				Pesetas.		Pesetas.	
CIGARROS.....	Habanos peninsulares, labor antigua, 7 mazos á 20 cigarros en kilogramo.....			17.32	0.12 1/2	17.50	
	Comunes fuertes id. id. 6 id. á 45 id. id.			7.45	0.03	8.10	
CIGARRILLOS DE PAPEL COMUNES.....	Suaves, labor antigua, 50 cajetillas de 20 cigarrillos en kilogramo.....			12.25	0.25	12.50	
	Entrefuertes, id. id. 60 id. de 25 id. id.			9.99	0.17	10.20	
	Fuertes, id. id. 120 id. de 10 id. id.			7.42	0.05	7.50	
PICALOS.....	Finos.....	Superior.....	8 paquetes de 125 gramos en kilogramo.....	13.86	1.75	14	
		Suave.....	8 id. id. id.	11.88	1.50	12	
		Entrefuerte.....	8 id. id. id.	11.88	1.50	12	
		Habano.....	40 id. de 25 id. id.	10.19	0.26	10.40	
		Habano y filipino.....	40 id. id. id.	10.19	0.26	10.40	
		Superior.....	40 id. id. id.	9.80	0.25	10	
		Filipino.....	40 id. id. id.	6.62	0.18	7.20	
		Virginia y filipino.....	40 id. id. id.	6.62	0.18	7.20	
		Virginia.....	40 id. id. id.	6.62	0.18	7.20	
		De vena pura.....	40 id. id. id.	3.68	0.10	4	
		En hebra.....	Suave.....	20 id. de 50 id. id.	6.72	0.35	7
			Entrefuerte.....	20 id. id. id.	6.72	0.35	7
RAPE.....	En botes de á 125 gramos, 8 botes en kilogramo.....			11.52	1.50	12	
	Idem de á 100 id. 10 id. id.			11.52	1.20	12	
	Idem de á 50 id. 20 id. id.			11.52	0.60	12	
	Idem de á 25 id. 40 id. id.			11.52	0.30	12	
POLVO, en botes ó á granel en sacos.....				4.80	5		
Hoja Virginia en manojos de 500 gramos, 2 manojos en kilogramo.....				4.40	4.50		

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la presente tarifa. Madrid 5 de Octubre de 1885.—Cos-GAYÓN.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados ante los Rectores por los Directores de Colegios libres de segunda enseñanza que han solicitado la asimilación de sus establecimientos á los de igual clase de la enseñanza oficial:

Vistos los informes favorables de los respectivos Rectores, y resultando cumplidos en dichos expedientes todos y cada uno de los requisitos exigidos en el cap. 3.º del Real decreto sobre libertad de enseñanza de 18 de Agosto último y del reglamento para su ejecución de 20 de Setiembre siguiente;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. Se declaran asimilados á los Institutos oficiales de segunda enseñanza, en el ramo de estudios generales, los Colegios siguientes:

Distrito universitario de Barcelona.

Seminario Conciliar de Gerona.

Colegio de las Escuelas Pías de Mataró, estudios ge-

nerales de segunda enseñanza y elementales de aplicación al comercio, Director D. Francisco Sellarés y Salt.

Colegio de Padres Escolapios de Olot, Director D. Francisco de Godó.

Seminario de Solsona.

Colegio de Sarriá, establecido en Villanueva y Geltrú, Director D. Eduardo de Llamas.

Seminario Conciliar de Vich.

Colegio de las Escuelas Pías de Barcelona, estudios generales de segunda enseñanza y elementales de aplicación al comercio, Director D. José Gispert y Plá.

Colegio Tarracense, establecido en Tarrasa, Director D. Juan Cadevall y Diars.

Colegio de Vendrell, Director D. José María Álvarez.

Distrito universitario de Granada.

Seminario del Sacro Monte (Granada).

Colegio de Padres Escolapios de Úbeda (Jaén), Director D. Hipólito Guíjarro.

Seminario Conciliar de Málaga.

Colegio del Dulce Nombre de María de Padres Escolapios de Granada, Director D. José Manuel Raboso.

Seminario Conciliar de San Torcuato de Guadix (Granada).

Colegio de Padres Escolapios de Jesús Nazareno de Archidona (Málaga), Rector D. Gil González y Álvarez.

Distrito universitario de Madrid.

Colegio del Santo Angel de la Guarda de Madrid, Director D. Angel Pérez Villalvilla.

Distrito universitario de Salamanca.

Colegio de Escuelas Pías de Toro (Zamora), Director D. Rafael Ortega.

Distrito universitario de Santiago.

Colegio Católico de la Coruña, Director D. Camilo Herrera Nogerol.

Seminario Conciliar de Tuy (Pontevedra).

Seminario Conciliar de Lugo.

Colegio de Padres Escolapios de Celanova (Orense), Director el Padre D. Alejo Blanco y Delgado.

Distrito universitario de Sevilla.

Colegio de San Diego y San Isidoro (Sevilla), Director D. Juan Ramón del Río y Rodríguez.

Colegio de San Lorenzo (Sevilla), Director D. Antonio Sánchez Rodríguez.
 Colegio de San Luis Gonzaga (Sevilla), Director Don Damián Delgado Gómez.
 Colegio de San Leandro (Sevilla), Director D. José Leal y Ruiz.
 Seminario de Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Colegio titulado Escuela Sevillana (Sevilla), Directores D. Arturo Gómez Padia y D. Antonio Alvarez Cortes.

Distrito universitario de Valencia.

Colegio de las Escuelas Pías de Alcira, Director Don Juan Vengut é Ivars.
 Seminario Conciliar de Segorbe (Castellón).
 Colegio de las Escuelas Pías de Valencia, Director Don Hermenegildo Torres y Martínez.

Distrito universitario de Valladolid.

Colegio de Torrelavega (Santander), Director D. Julio Berriz.
 Colegio de Padres Escolapios de Villacarriedo (Santander), Director D. Marcelino Ortiz y Quevedo.
 Colegio seminario de Padres Dominicos de Vergara (Guipúzcoa). Estudios generales de segunda enseñanza y elementales de aplicación al Comercio.
 Seminario menor de Oñate (Guipúzcoa).
 Colegio de San Luis Gonzaga (Burgos), Director Don Félix Martínez é Izarra.
 Colegio de Escuelas Pías de Tolosa (Guipúzcoa), Director D. León Violalaz.
 Colegio de San Juan Bautista, establecido en Santoña (Santander), Director D. José Díaz Guzmán.
 Colegio de San Pedro Regalado (Valladolid), Director D. Daniel Llorente González.

Segundo. Los efectos legales de esta asimilación por lo que se refiere á los beneficios y ventajas que á favor de los expresados Colegios establecen las citadas disposiciones, y señaladamente el art. 41 del Real decreto y el 51 del reglamento, comenzarán desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 50 de dicho reglamento.

Tercero. Los derechos reconocidos por esta asimilación no podrán revocarse ó anularse sino mediante las causas y trámites que previenen los artículos 118, 120 y 121 del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Derecho penal de la Universidad Central, y correspondiendo su provisión al segundo turno de concurso, S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), Regente del Reino, ha dispuesto que dicha cátedra se anuncie al concurso especial de Catedráticos supernumerarios y Auxiliares de la misma Facultad y Universidad establecido por el Real decreto de 24 de Octubre de 1884.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

CÉDULA

En el día 3 de Noviembre de 1885, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado de las diligencias previas acerca de la procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa respecto de la demanda deducida por el Licenciado D. Enrique Pérez Hernández, en nombre de D. Ramón López Borreguero, de esta vecindad, calle de la Madera, núm. 29, cuarto segundo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Junio de 1882, relativa á la investigación de los bienes de la obra pía de Doña Josefa Rovira, legados á la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, y habiendo propuesto el Fiscal de S. M. la improcedencia de la vía contenciosa, la Sección de lo Contencioso, á la que se ha dado cuenta, ha acordado la siguiente

«Providencia.—Póngase de manifiesto por tres días y al solo efecto de instrucción el anterior escrito del Fiscal de S. M. y transcurridos, pase con extracto al Sr. Consejero Ponente, notificando este proveído á D. Ramón López Borreguero, en el domicilio que expresa el poder presentado, y requiriéndole para que si viere conveniente nombre Abogado que le represente en el acto de la vista del trámite previo de admisión, por ser notorio el fallecimiento del Licenciado D. Enrique Pérez Hernández.»

Y habiendo variado de domicilio el actor, é ignorándose cuál sea en la actualidad, la propia Sección ha dispuesto se inserte esta cédula en la GACETA oficial y Boletín de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Alcántara.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 151.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO

Suecia.

NUEVA VALIZA EN NORRA KRANKAN POR FUERA DEL SUND DE OXELÖ (ARCHIPIÉLAGO DE SUDERMANIE). (A. H., núm. 148/764. Paris, 1885.) En la piedra *Norra Kränkan*, en el canal que va del mar al *Sund de Oxelö* (archipiélago de Sudermanie) entre *Häfringe* y *Enskar*, se ha colocado una nueva valiza, que consiste en una percha de hierro, de 3 metros de altura, clavada en la roca, y sostenida por 4 estais de hierro, con una mira sobrepuesta de tablas. Color general, blanco.
 Situación: 58° 37' 2" N. y 23° 35' 41" E.

Carta núm. 799 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega.

RETARDO EN EL CAMBIO DEL ALUMBRADO DEL FARO DE VIBBERODDEN (EGERSUND). (A. H., núm. 148/765. Paris, 1885.) La Dirección de Faros de Christiania noticia que, á causa de ciertos obstáculos, el cambio proyectado de la luz de Vibberodden (véase *Aviso núm. 101 de 1885*) se diferirá hasta 1886.

Carta núm. 397 de la sección I.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E.).

DISMINUCIÓN DEL BRACEAJE EN CIERTOS BANCOS EN LAS PROXIMIDADES DE YARMOUTH. (A. H., núm. 148/766. Paris, 1885.) El Comandante del buque hidrografo inglés *Triton* señala la extensión del banco de arena North-Seroby en las cercanías de la rada de Yarmouth, así como una disminución de la sonda en el bajo Winterton Overfalls y en el banco de arena North Cross.

North Seroby Sand.—La línea de sonda de 5^m,5 avanza á 2 ½ cables al NO. del límite indicado en las cartas, y la de 9 metros á cable y medio. Se ha encontrado una sonda de 8^m,8 cable y cuarto al SSO. de la boya NO. de Seroby.

Winterton Overfalls.—El braceaje ha disminuído considerablemente en la parte NE. de este banco, y se ha hallado un rodal cubierto con 8 á 9 metros en las siguientes marcaciones: la boya North Seroby al S. 39° O., á 4,4 millas; el faro de Winterton, al N. 89° O., á 3,7 millas, y la boya North Cockie, al N. 77° O., á 4,9 millas.

North Cross Sand.—Un rodal, cubierto con 6^m,7 de agua, se ha encontrado en este banco bajo las marcaciones siguientes: la boya North Cross Sand, al N. 36° E., á 2 millas; la boya NE. Cross Sand, al S. 62° E., á 1,4 milla, y el faro de Winterton, al N. 87° O., á 6 millas.

Todas las sondas se refieren á la bajamar de sizigias.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

ILUMINACIÓN DEFINITIVA DE LA LUZ ELÉCTRICA DE LA ISLA TINO EN EL GOLFO DE SPEZIA, RETIRADA DEL FARO ANTIGUO. (A. H., núm. 148/767. Paris, 1885.) El 1.º de Octubre de 1885 se apagó y quitó la antigua luz de la isla del Tino, habiendo sido reemplazada definitivamente por una luz eléctrica. (Véase *Aviso núm. 46 de 1885*.)

Esta luz eléctrica presenta los siguientes caracteres: es de primer orden y tiene grupos de tres destellos: cada destello de una duración de segundo y medio, estando separados del siguiente por un eclipse de dos segundos.

Cada grupo de tres destellos está separado del siguiente grupo por un periodo de oscuridad de veintinueve y medio segundos; lo que da una revolución total de 30 segundos.

El foco está elevado 117^m,5 por encima del mar, y la luz es visible á 28 millas desde todos los puntos del horizonte; además proyecta un sector de luz de una amplitud de 50° sobre la isla Palmaria y sobre el paso entre esta isla y el islote del Tino.

Nota. Dentro de una zona de 15 millas de radio alrededor del faro se distinguen un ligero resplandor fijo entre cada destello y el siguiente.

Carta núm. 232 de la sección III.

Madrid 7 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 30 del actual se negociará en esta Dirección general una nota de letras sobre el producto de la renta de Loterías; la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la Sección de Banca de este centro directivo. Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Director general, Olegario Andrade.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asig-

naciones por la Tesorería Central, las de las provincias y por la Pagaduría de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 5 del mismo mes.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 1.220 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		Primera serie.	Segunda serie.
783	80.000	Logroño.	Bilbao.
8.139	40.000	Cartagena.	Madrid.
16.460	20.000	Barcelona.	Idem.
13.351	5.000	J. de la Frontera.	Málaga.
13.253	2.500	Almería.	Gerona.
10.539	2.500	Madrid.	Gijón.
6.559	2.500	Línea de la Concep.	Avilés.
2.395	2.500	Carabanchel.	Garbanzal.
2.039	2.500	Madrid.	Madrid.
2.647	2.500	Idem.	Idem.
3.378	2.500	Blanes.	Alecy.
13.390	2.500	Trujillo.	Pamplona.
6.935	2.500	Madrid.	Barcelona.
15.266	2.500	Sevilla.	Salamanca.
12.222	2.500	Valencia.	Málaga.
4.056	2.500	Madrid.	Madrid.
23.977	2.500	Valladolid.	Idem.
6.342	2.500	Zaragoza.	Ferrol.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero de 125 pesetas.

Gregoria Carrillo y Núñez, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Inés Rioja y Olivier, del id.

Idem tercero de id. id.

Victoria Roca Sánchez, del id.

Idem cuarto de id. id.

Aldona Vicente, del Colegio de la Paz.

Idem quinto de id. id.

Matilde de la Cruz, del id.

HUÉRFANA

Premio de 625 pesetas.

Doña Josefa Casals y Miró, hija de D. Ramón, Miliciano Nacional de Vich, muerto en el campo del honor.

Prospecto para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Diciembre de 1885.

Ha de constar de 46.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 40 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 800, importantes 1.468.000 pesetas distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1	250.000
4	125.000
4	60.000
1	30.000
12	60.000
780	624.000
2 aproximaciones de 6.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor	12.000
2 id. de 3.500 id. para el premio segundo.	7.000
800	1.468.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 4 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación en la tarde del sábado 12 de Setiembre de 1885.

ACTIVO	BILLETES	
	ORO	B. E. H.
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....	7.849.101'72	5.378.029'05
Cartera..... { Vencimientos hasta tres meses.....	2.061.107'38	5.116'46
{ A más tiempo.....	1.426.077'26	39.008
Billetes hipotecarios de 1880.....	3.487.184'64	44.124'16
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	1.646.300	"
Sucursales.....	3.792.708'42	"
Comisionados.....	"	314.331'79
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....	398.444'98	"
Cuentas varias.....	"	37.931.817'75
Recibos de contribuciones.....	1.232.132'98	2.706.921'16
Recaudadores de contribuciones.....	14.330'60	"
Recaudación de contribuciones.....	673.409'33	"
Propiedades.....	6.016'64	"
Gastos de todas clases... { Instalación.....	22.120	2.684'30
{ Generales.....	25.568'42	1.087'44
	47.688'42	3.771'41
	49.280.606'48	46.379.095'32
PASIVO		
Capital.....	3.000.000	"
Fondo de reserva.....	36.526'55	"
Billetes en circulación.....	28.950	"
Saneario de créditos.....	7.402'02	1.738.854'95
Cuentas corrientes.....	7.947.177'73	5.143.414'40
Depósitos sin interés.....	387.180'07	1.122.552'35
Dividendos.....	85.800	26.156'85
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....	"	37.931.817'75
Empréstito de pesos fuertes 25 millones.....	86.899'07	"
Cuentas varias.....	368.140'75	377.235'50
Corresponsales.....	1.795'64	38.606
Sucursales.....	490.363'87	"
Tesoro, cuenta amortización y pago de intereses de la Deuda de Cuba.....	42.056'02	"
Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.....	487.043'68	"
Intereses por vencer.....	719.718'08	"
Ganancias y pérdidas.....	31.532'70	407'52
	49.280.606'48	46.379.095'32

Habana 12 de Setiembre de 1885.—El Contador, J. B. Carvalho.—V. B.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Octubre de 1884.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios y Auxiliares de la expresada Facultad y Universidad que reúnan los requisitos establecidos en el art. 4.º del citado decreto, y además posean los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector de la Central en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en el Boletín oficial de la provincia y por medio de edicto en la Universidad Central; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo.

En expediente gubernativo que se sigue en esta Administración de Hacienda á fin de exigir la responsabilidad que corresponde por la morosidad observada en la tramitación del expediente seguido contra el industrial D. Manuel Díaz Estévez, he acordado que se presenten á declarar D. Gregorio Alvarez, Auxiliar de la Comprobación de subsidio que era en el período de 27 de Julio de 1881 á 25 de Octubre del mismo año, y D. José Rodríguez, Oficial que era del Negociado de subsidio en el período durante el 25 de Octubre de 1881 á Mayo de 1882; y como quiera que se ignore el paradero de los citados D. Gregorio Alvarez y D. José Rodríguez, se les cita y emplaza por medio de la GACETA DE MADRID para que comparezcan en término de 20 días en el despacho del Sr. Abogado del Estado de esta Administración á prestar declaración; parándose el perjuicio que su no presentación pudiera ocasionarles.

Oviedo 19 de Noviembre de 1885.—P. S., Pedro Canto. 877—M

Administración del Cerreo central.

día 25

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 356	Ayudante ferrocarril de Oviedo.
357	Cirila Lanillos.—Alcalá.
358	Eusebio Gangas.—Rioseco.
359	Julián de Pablos.—Vallecas.
360	Juan Laborda.—Idem.
361	José Donday.—Valencia.
362	Manuel Miramontes.—Cortistar.

Núm. 363	María Azcárate.—Vitoria.
364	Manuel Ceballos.—Orihuela.
365	Abatton Mora y compañía.—Valencia.
366	Pablo Sitjar.—Palma Mallorca.
367	Santiago Rodríguez.—Valladolid.
368	Vicente Figuerola.—Vallecas.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 26

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Linares.....	Juan Salido, Guardia civil.—Hortaleza, 24, tercero.
Huelva.....	Morcbray.—Sin señas.
Córdoba.....	Luisa Leira.—Idem.
San Juan de Luz.....	Elizalde.—Concepción Jerónima.
Paris.....	Gallaud.—Hotel Londres.
Ciudad Real.....	Venancio Guerra.—Carmen, 20.
Oviedo.....	Luis Cachero.—Feria, 19.
Málaga.....	Carmen Donandi.—Paseo de Recoletos, 15.
Barcelona.....	Diez Vergara.—Sin señas.
Portugalete.....	Manuel Beata.—Calle Recoletos, núm. 3.
Segovia.....	Hilario González.—Cervantes, 4.
Laredo.....	D. Francisco Cano Peña.—Plaza Santa Ana, 7.
Pamplona.....	Cheveriana Gutiérrez.—Jacometrezo, 46.
Cuenca.....	Jesusa Lueda.—Jesús y María, 3, tercero.
Ferrol.....	Antonio Garrido.—Pez, núm. 133, tercero izquierda.
Jaén.....	Eugenia Pollet.—Carbón, 1.
Jerez.....	José Pangilioni.—Pez, 18.
Jaca.....	Antonio Moure.—Costanilla Capuchinos, 3, cuarto.
Alcalá Henares.....	Juan Coma.—Fonda Comercio.
Sant.....	Mantaras.—Sin señas.
Sevilla.....	Catalina Alvarez.—Barquillo, 3 triplicado, bajo.
Monforte.....	José Pontón.—Toledo, 1.
Barcelona.....	Federico Real Prado.—Sin señas.
Córdoba.....	Antonio Palomo.—Mayor, 49.
Cádiz.....	Manuela Hermida.—Sin señas.
Crevillente.....	Félix Quesada.—Fuencarral, 29 y 31, estero.
<i>Este.</i>	
Villagarcía.....	Catalina Ojeda de Morales.—Serrano, 27.
<i>Noroeste.</i>	
Burgos. E.....	Lorenzo González.—Palma Baja, 62, segundo.
<i>Sur.</i>	
Oviedo.....	Cárlos Godino.—Atocha, 136, segundo.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

Universidad literaria de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de cátedras prácticas, con destino á la de Historia natural de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante de cátedras prácticas, con destino á la de Historia natural, vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, ha acordado que dichos ejercicios comiencen el día 10 de Diciembre, á las tres y media de la tarde, en el salón de actos públicos del establecimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del aspirante único D. Antonio Vila y Nadal.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1885.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Palomar. 879—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Caudete.

D. Luis Pascual y Peris, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete.

Hago saber que se hallan vacantes las tres plazas de Facultativos titulares en Medicina y Cirugía para la asistencia de las familias pobres, dotadas cada una con 750 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos, quedando los Facultativos en libertad de contratar con los vecinos pudientes.

Lo que se anuncia para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde el en que aparece inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Caudete 23 de Noviembre de 1885.—Luis Pascual. 874—M

Alcaldía constitucional de Valdepeñas.

Por consecuencia de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del actual, y en armonía con lo que previene el art. 16 del reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, el término para la admisión de solicitudes á las plazas vacantes que están anunciadas será el de 30 días, contados desde el en que este anuncio aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Valdepeñas 23 de Noviembre de 1885.—Ramón Cornejo. 878—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas del Retno.

Secretaría general.—Negociado 3.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Federico Villacampa, D. Jaime O'Daly y D. Benito Alonso Peláez, Ordenador general de pagos, Interventor y Oficial del Negociado de examen respectivamente en la Administración Depositaria de Mantanzas, isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 días, que em-

pezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Tesoro de dicha provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1869; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—Manuel Tomé.
875—M—3

Audiencias territoriales.

BURGOS

Hallándose vacantes dos Escribanías de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Alhama, las cuales han de proveerse de conformidad á lo dispuesto por el Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Burgos 7 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andréu.
J—7269

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Ramales, la cual ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Burgos 7 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andréu.
J—7270

SEVILLA

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de Cádiz, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884 se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reunan los requisitos del art. 5.º de dicho decreto presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel distrito dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA.

Sevilla 6 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez.
J—7264

VALENCIA

En el Juzgado de primera instancia de Ayora se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones.

Los que aspiren á obtenerla y reunan los requisitos prescritos en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto último presentarán en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez del mencionado Juzgado, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA.

Valencia 6 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Rubio.
J—7266

En el Juzgado de primera instancia de Enguera se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones.

Los que aspiren á obtenerla y reunan los requisitos prescritos en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto último presentarán en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez del mencionado Juzgado, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA.

Valencia 7 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Rubio.
J—7265

VALLADOLID

En el Juzgado de instrucción de Peñafiel ha de proveerse por concurso una Escribanía de actuaciones, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Valladolid 6 de Noviembre de 1885.—Licenciado Manuel Rodríguez.
J—7267

Con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 14 de Agosto de 1884 ha de proveerse por concurso una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Toro.

Los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora.

Valladolid 6 de Noviembre de 1885.—Licenciado Manuel Rodríguez.
J—7268

Audiencias de lo criminal.

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Nazario Vázquez Guerrero, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á Basilio Ariza Garrido, natural de Guadix, provincia de Granada, vecino de la Línea de la Concepción, viudo, jornalero, de 49 años de edad, y sus señas personales son: estatura regular, en-

trado en carnes, moreno claro, aunque algo quemado por el sol, cabello entrecano, ojos castaños, boca grande, nariz gruesa; para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia de lo criminal con objeto de practicar cierta diligencia en la causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del referido Ariza Garrido, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 5 de Noviembre de 1885.—Nazario Vázquez.—Antonio García de Arboleya y Veyán.
J—7262

D. Nazario Vázquez Guerrero, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Lamela Orellana, natural y vecino de Benaocaz, partido judicial de Grazalema, provincia de Cádiz, soltero, jornalero, de 25 años de edad, y sus señas personales son: estatura regular, cabello rubio, barba rubia, ojos melados, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia de lo criminal con objeto de practicar cierta diligencia en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido Lamela Orellana, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 6 de Noviembre de 1885.—Nazario Vázquez.—Antonio García de Arboleya y Veyán.
J—7263

D. Carlos Toledano y Molleja, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que la publique últimamente, á Sebastián García López, hijo de Sebastián y de Juana, natural de Cortes, partido de Gaucoín, provincia de Málaga, y vecino de Puerto Real, de 20 años de edad, de estado soltero, y profesión jornalero, sin instrucción, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia; pues así lo ha acordado la Sección de mi presidencia por providencia del día de hoy, dictada en el rollo de la causa que contra el mismo y otros y como procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad pende por el delito de incendio por imprudencia temeraria.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Sebastián García López, y caso de ser habido lo pongan detenido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal; apercibiendo á dicho García que de no comparecer en el plazo prescrito le pararán los consiguientes perjuicios.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 11 de Noviembre de 1885.—Carlos Toledano.—El Secretario, Fernando Gil Guerrero.
J—7393

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita y llama á Santos Riomayor y García, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Antonia Riomayor y Guerrero necesita para contraer matrimonio con Policarpo Regadera y Serrano; en la inteligencia que de no hacerlo así se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—Fernando Gutiérrez.
876—M

Juzgados especiales.

CÁDIZ

D. Primitivo González del Alba, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y Juez especial de instrucción en la misma capital.

Por la presente mi requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Jorge Auñón y Lesaca, Oficial primero de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, vecino de la calle de Enrique de las Marinas, núm. 23, y á Juan Bermúdez y González, que parece ser conocido por Juan García y Juan González, el cual ejercía la industria de zapatero en la calle de Ruiz de Bustamante, núm. 6, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el Tribunal de Justicia, para recibirles declaración indagatoria á tenor de los cargos que le resultan en causa que contra los mismos y otros instruyo por falsedad y defraudación al Tesoro público; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel

pública de esta ciudad de los referidos individuos, dejándolos á mi disposición.

Cádiz 22 de Octubre de 1885.—Primitivo González del Alba.—Licenciado Eustaquio de Elcájalde.
J—7045

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

El Sr. D. Miguel López de Berges, Juez de instrucción de este partido, en la causa por denuncia de D. Leopoldo R. Delgado á D. Pedro Camps y Guiu por sustracción de sacas de harina y dinero, ha dictado providencia en el día de ayer mandando se cite y comparezca en su Juzgado, calle Real, fonda Italiana, de esta ciudad, en el término de 10 días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á D. José María Vélez Bracho, vecino que fué de esta ciudad, y trasladó su domicilio á la de Sevilla, calle de San Vicente, núm. 15, y fué Recaudador de contribuciones de la villa de Los Barrios, para que en dicho término comparezca en indicado Juzgado á prestar declaración por lo conducente en dicha causa; bajo las conminaciones legales si no lo verifica y multa de 5 á 25 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente cédula en Algeciras á 25 de Octubre de 1885.—El Secretario, Mariano Mártir.
J—7242

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Martín Jiménez, cuyo verdadero nombre es Juan Camuñas Vargas, y Antonio Sánchez Espinosa, para que en el término de 15 días comparezcan en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto de burros; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, cuyos procesados se fugaron de la cárcel de este partido en la noche del 31 de Octubre al 1.º de Noviembre del corriente año, y son de las señas que se expresarán á continuación.

Y además encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Alora á 1.º de Noviembre de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., Benito Casarriero y Campóo.

Señas de Juan Camuñas.

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, de 44 años de edad; viste pantalón tela de color, chaleco y chaqueta oscura, faja encarnada, alpargatas y sombrero hongo negro.

Idem de Antonio Sánchez.

Buena estatura, color trigüeno, pelo castaño, barba entrecana y afeitada, nariz y boca regulares, de 44 años de edad; viste traje de lana de color, faja encarnada, sombrero hongo negro y botillos negros.
J—7244

ARACENA

D. Pedro Cortés Grás, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Lasuela y á su mujer, cuyo nombre y apellidos se ignoran, habitantes que han sido de la calle de Medina de la ciudad de Jerez de la Frontera, desconociéndose en la actualidad el paradero de ambos cónyuges, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Manuel Torres Parra sobre hurto de una caballería y una cabezada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena á 29 de Octubre de 1885.—Pedro Cortés Grás.—Luis Rodríguez Pérez.
J—7136

D. Juan del Cid y Valladares, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama á Remedios Sánchez Granados, cuyo paradero se ignora, heredera ó causahabiente del finado José Sánchez Moreno, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de como perjudicada ofrecerle la causa que se instruye contra Rafael Barrancas Méndez y Eugenio Delgado Pelayo sobre hurto de tejas de la casa monte situada en la Sierra del Viso, término de Santa Olalla; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena á 31 de Octubre de 1885.—Juan del Cid.—Por Rodríguez, José Pardo y Cid.
J—7173

D. Juan del Cid y Valladares, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José y Manuel Fiallo Prego, portugueses, vecinos de Barrancos, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por incendio.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que practiquen diligencias para la busca y captura de expresados individuos, y caso de ser habi-

dos sean puestos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Aracena á 2 de Noviembre de 1885.—Juan del Cid.—José Pardo y Cid. J—7174

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente, y en méritos de causa que instruyo sobre tentativa de estafa contra Jaime Camprubí, afinador de pianos, soltero, de unos 30 años de edad, de estatura regular; viste de menestra, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, y otros, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Jaime Camprubí á mi disposición.

Dado en Barcelona á 31 de Octubre de 1885.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Yáñez. J—7245

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama á un hombre que se presentó en casa de María Arocas, sita en la calle de Salvá, número 56, entresuelo, entregando un lio que dijo contenía ropas y resultó ser tabaco de contrabando, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, al objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por el hecho indicado; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1885.—Juan F. Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis. J—7246

BETANZOS

D. Ricardo de Prada y Meruéndano, Juez de instrucción de esta ciudad de Betanzos y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Gómez Doldán, hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Pontellas, lugar de Illobre, en este término municipal, soltero, de 18 años de edad, labrador, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel pública de este partido á fin de prestar declaración sin juramento por haber sido declarado procesado en virtud de sumario que se le instruye sobre lesión grave inferida á Manuel Rivas Suárez, de dicha parroquia de Pontellas, la noche del 14 de Agosto del año último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto en forma legal á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del expresado Francisco Gómez Doldán, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional y no haber sido hallado en su domicilio.

Dada en la ciudad de Betanzos á 29 de Octubre de 1885.—Ricardo de Prada.—Pedro Valeiro Varela.

Señas personales.

Estatura corta, delgado de cuerpo, cara larga, color moreno, sin barba, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaño oscuros; viste pantalón y chaqueta de Tarazona, chaleco negro, faja encarnada á la cintura, sombrero hongo negro ordinario, camisa de lienzo del país con cuello alto, calza boreguies. J—7138

BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Larrazabal y Mota, hijo de Vicente y de María Bautista, natural y vecino de Barrica, soltero, marinero, de 20 años de edad, y Juan Bautista Menchaca y Bilbao, hijo de Juan Antonio y de María Micaela, natural de Sopelana, vecino de Barrica, casado, marinero, de 54 años de edad, que se ausentaron, el primero en dirección á Liverpool y el segundo á Inglaterra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, casa antigua de Misericordia, á fin de hacerles saber el auto de terminación de sumario dictado en la causa que en unión con otros se les sigue sobre lesiones, y emplazarles al mismo tiempo para ante la Audiencia de lo criminal de esta villa; bajo apercibimiento, caso de que no comparezcan, de pararles el perjuicio que haya lugar y de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de los referidos Mariano Larrazabal y Juan Bautista Menchaca, y les hagan comparecer, conduciéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes si fuesen habidos.

Dada en Bilbao á 3 de Julio de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Julio Enciso. J—7200

BRIHUEGA

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito y llamo á Casi-

miro Suárez Sanz, natural y vecino de Argecilla, de 64 años de edad, cardador, cojo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo por desorden público, promovido en la villa de Argecilla la noche del 16 de Setiembre último con motivo de la entrada de D. Antonio Serrada y su familia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de este individuo, poniéndolo en la cárcel del partido á mi disposición.

Dada en Brihuega á 31 de Octubre de 1885.—Francisco del Aguila Burgos.—Juan Rodriguez. J—7108

BURGOS

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que habiendo cesado D. Francisco de Vega Fernández en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por jubilación del mismo, se hace público á fin de que aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador la ejerciten en este Juzgado dentro del término de tres años, que empezaron á correr en 23 de Agosto de 1883, fecha de la inserción del primero en la GACETA DE MADRID, pasado el cual sin reclamación se devolverá la fianza que tenía prestada.

Dado en Burgos á 26 de Octubre de 1885.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Higinio Villafra. J—7044

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos de una pordiosera que se dice ser del Valle de Tobalina, la cual se halló gravemente enferma en la mañana del día 2 de Octubre último en la cuneta de la carretera del pueblo de Villafra, y falleció posteriormente en el horno del pueblo de Villafra, como de 64 á 70 años de edad, estatura regular, delgada y de una constitución bastante empobrecida, pelo todo blanco, como una cuarta de largo, faltándole bastante en la parte superior de la cabeza; y vestía pañuelo negro con rayas blancas á la cabeza, justillo de estameña, refajo de muleton amarillo, saya negra ó color café, debajo de aquél camisa blanca de algodón, calcetas de idem y una sola alpargata blanca con hebilla y adornos negros, todo ello muy viejo y deteriorado, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirles una declaración sobre la identificación de dicho cadáver y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues en las diligencias su mariales que me hallo instruyendo en averiguación de las causas que produjeron la muerte de dicha pordiosera así lo tengo acordado.

Dado en Burgos á 3 de Noviembre de 1885.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Cayetano San. J—7201

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Prins y Salazar, natural y vecino de esta ciudad, de 23 años, soltero, cochero, hijo de Antonio y María del Carmen, con instrucción y sin apodo, para que dentro del término de 10 días comparezca en la cárcel de esta ciudad á extinguir 25 días de arresto por sustitución de la multa de 125 pesetas que le han sido impuestas por la Audiencia de lo criminal de esta capital en causa que contra el mismo se ha seguido por daño en propiedad ajena; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel del referido José Prins y Salazar.

Dada en Cadiz á 30 de Octubre de 1885.—Francisco Martínez.—Rafael de León Sotelo. J—7140

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gutiérrez y Gutiérrez, natural de Rois, provincia de Santander, vecino de esta ciudad, hijo de Miguel y de Augela, de 31 años de edad, soltero, tabernero y con instrucción, y Sotero Adriozola Gutiérrez, de igual naturaleza y vecindad, hijo de José y de María, de 18 años cumplidos, soltero, también tabernero y con instrucción, para que en el término de 15 días se presenten en las cárceles de este partido con objeto de que cumplan las condenas que les han sido impuestas por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á virtud de causa criminal que se les siguió por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de los indicados sujetos, remitiéndolos caso de ser habidos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Cadiz á 2 de Noviembre de 1885.—Francisco Martínez.—Eduardo González. J—7202

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Juan Puertollano y Valenzuela, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Ruiz, natural de Málaga, factor de equipajes de la estación del ferrocarril de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, á prestar declaración en causa que instruyo por robo de alhajas á Doña María del Carmen Fernández; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 31 de Octubre de 1885.—Juan Puertollano.—Licenciado Francisco de la Torre. J—7139

D. Juan Puertollano y Valenzuela, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José Mato, alias Barbate, vecino que ha sido de esta ciudad en la calle de Sopranis, núm. 21, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Manuel Suero Pavía el día 16 de Abril de 1884 en el muelle de Puerta del Mar; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles del referido sujeto.

Dada en Cádiz á 31 de Octubre de 1885.—Juan Puertollano.—Licenciado Francisco de la Torre. J—7232

CAMPILLOS

D. Pedro Casasola Durá, Juez municipal de esta villa, é interino de su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente ruego y encargo á las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca de un carnero primal, laneto, orejisano y sin señal alguna, y de 28 ovejas blancas, con diferentes señales en las orejas y con una cruz de almagra en lo alto del lomo, que en la noche del 31 de Octubre último fueron hurtadas á Antonio Gutiérrez Haro en los terrenos del cortijo del Álamo, de este término, y habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 3 de Noviembre de 1885.—Pedro Casasola.—Francisco de Cuéllar. J—7203

CARMONA

D. Luis Garcés de Marcella, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Manuel Menchón, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, constanding únicamente que dice ser Capitán de Ejército, pero sin expresar el arma á que pertenezca, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por falsificación de un documento; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo remitan á disposición de este Juzgado en clase de detenido y con las seguridades convenientes.

Dada en Carmona á 28 de Octubre de 1885.—Luis Garcés de Marcella.—El actuario, Licenciado Antonio González y González. J—7083

En la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto en la hacienda de Dos Vigas, término de La Campana, se ha dictado auto con fecha de este día mandando se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al Sr. Conde de Galarza para que comparezca en este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la publicación en la GACETA, á prestar una declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Carmona á 30 de Octubre de 1885.—El actuario, José M. Tortolero. J—7109

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

Por el presente edicto requisitoria se llama, cita y emplaza á Catalina de Mora Rodríguez, natural de Villacarrillo, vecina que fué de esta ciudad, calle del Salitre, casa de viviendas, de 44 años de edad, lavandera, hija de Salvador y de Alejandra, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, situado en la plaza de Castellini, segundo piso del Palacio de Justicia, á prestar su declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre tentativa de estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á los Sres. Alcaldes y Jefes de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial la detención de la expresada Catalina de Mora y remisión á la cárcel de esta ciudad por tránsitos de justicia.

Dado en Cartagena á 31 de Octubre de 1885.—Juan de Dios Cabrera.—El actuario, José Bayo. J—7178

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Campos Valero, hijo de Bartolomé é Isabel, natural de Cuevas, provincia de Almería, soltero, jornalero, de 25 años de edad, y Sebastián de Quero Rodríguez, hijo de Pedro y Rosa, natural de Berja, también de la provincia de Almería, casado, jornalero, de 30 años de edad, el primero vecino de esta ciudad y el segundo de La Unión, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de ser notificados, citados y emplazados en causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre juegos prohibidos; aperecidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 4 de Noviembre de 1885.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandado, Manuel Belda. J—7247

CASTELLÓN

D. Faustino Oneca y Arigita, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que en el día 4 ó 5 de Febrero último vendía en Burriana plantas de vivero de naranjo en compañía de Joaquín Caramonte Ramos, vecino de Almazora, cuyo sujeto era alto, rubio, de color algo quebrado, delgado, de unos 35 años de edad; vestía pañuelo en la cabeza, camisa de cretona de color, manta, pantalón oscuro como los que usan los labradores, y que por el traje parecía ser vecino de Almazora, cuyos nombre, apellidos, naturaleza, vecindad y paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, á contar desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser examinado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las diligencias conducentes para averiguar quién sea el sujeto indicado y cuál su naturaleza y vecindad ó actual paradero, y caso de averiguarlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue contra el referido Joaquín Caramonte Ramos sobre hurto de plantas de vivero de naranjo, y en virtud de auto de la Audiencia de esta ciudad dictado á petición del Ministerio fiscal.

Dada en Castellón á 31 de Octubre de 1885.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Esteban Albi. J—7479

CAZALLA

D. Eduardo García Carvajal, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en las diligencias sumarias que por ante mí se instruyen en dicho Juzgado contra Diego Fernández Castro y Manuel Vega Manzano por lesiones mutuas, se ha dictado hoy providencia acordando la citación por edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de Encarnación Fernández Castro, Juan Vega Saavedra, José Fernández Bermúdez, María Muñoz Cádiz y Rafael Fernández Castro, que se dicen ser vecinos los dos primeros de Guadalcanal y los restantes de Constantina, en donde no se encuentran y se ignora su paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la publicación en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado para practicar los careos acordados en dicha causa; aperecidos que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Y al indicado fin, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Cazalla á 27 de Octubre de 1885.—Eduardo García. J—7440

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Castro Jiménez, natural y vecino de Güejar de la Sierra, hijo de Luis y de Amalia, soltero, jornalero, de 23 años, con instrucción, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, calle Céspedes, núm. 9, con el objeto de entregarle un pañuelo que le fué ocupado en la causa que se le ha seguido por hurto, la cual se ha sobreseído provisionalmente; bajo aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 30 de Octubre de 1885.—Juan Martínez.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez. J—7414

CORUÑA

D. Miguel López de Sa, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se busca y llama á los súbditos alemanes Rodolfo Wiggers, hijo de Juan Wiggers, de 36 años de edad, soltero, marinero, natural de Porghors, cerca-

nías del Neustad, provincia de Holstein, de estatura alta, cara oval, color bueno, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo rubio y usa barba rubia; viste camiseta interior, chaqueta de paño negro, pantalón de id. azul, calza botas, y Adolfo Witte, hijo de Gltheb Witte, de 27 años de edad, soltero, marinero, natural de Francfort sobre el Oder, de estatura alta, cara oval, color moreno, ojos y pelo castaño oscuros, nariz y boca regulares, sin ninguna particular visible; viste camiseta de lana interior, traje de paño negro, gorra de igual género y color y calza botas, los cuales residían en esta ciudad, travesía de Santa Catalina, núm. 9, de donde se ausentaron, ignorándose su paradero, para que dentro del término de 40 días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta capital para notificárseles el auto dictado en 30 de Octubre próximo pasado declarando terminado el sumario que se instruye contra los mismos por resistencia á los agentes de la Autoridad y ser emplazados para ante la Superioridad; previniéndoles de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de aquéllos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel pública.

Dada en la Coruña á 4 de Noviembre de 1885.—Miguel L. de Sa.—De su orden, el actuario, Juan Caval, por Rodríguez. J—7249

CUÉLLAR

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber que ante el mismo y por la Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de una pollina y otros efectos de la pertenencia de Benigno Sebastián, vecino de San Miguel de Bernuy, que á continuación se reseñan, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada del 1.º del actual.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca de la pollina y efectos, y á la captura y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justificasen su legítima adquisición, y de ser habidos les remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cuéllar á 4 de Noviembre de 1885.—Alejandro Martín.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Señas de los efectos robados.

Una pollina de tres años, cinco cuartas y media poco más ó menos de alzada, pelo rucio, la tripa blanca, un lunar blanco en la frente, la falta un ojo, desherrada.

Una albarda sin forrar de piel, con ataharre de cintero negro, y cincha de bramante nueva.

Una manta rayada blanca y negra, de lana churra, urdida con cáñamo.

Un capote de lana churra en mediano uso, con cuello.

J—7340

CHANTADA

D. Adolfo Serantes Feijó, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Hago público que en la noche del día 40 al 41 del corriente fué asaltada la iglesia de San Vicente de la Sariña, correspondiente á este distrito, por unos malhechores desconocidos, los cuales sustrajeron de la misma las alhajas que á continuación se expresan; y en el sumario que sobre tal hecho me hallo instruyendo he acordado por providencia de hoy proceder á su busca, y en su vista ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de orden público y demás de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguación de los referidas alhajas, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Chantada á 18 de Octubre de 1885.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Manuel Fernández Páramo.

Efectos sustraídos.

Un cáliz con su patena y cucharilla.

Las crismas de los Santos Oleos.

Un relicario.

La naveta del incensario.

El rostro y corona de la Virgen, todos de plata.

Y un aderezo, al parecer de oro; siendo la corona de figura redonda y en la parte superior formaba una cruz también de plata en forma de arco, con una bola y una cruz sobre éste.

J—7207

D. Adolfo Serantes Feijó, Juez de instrucción de la villa y partido de Chantada.

Hago saber que en la madrugada del día 20 del actual fueron robados de la iglesia parroquial de San Pedro de Lincosa los efectos siguientes:

Unos pendientes de la Virgen de la Concepción, de doblé.

Una vela de cera, de cuarterón.

Y el dinero que contenían los cepillos de Santa Lucía, San Antonio, Animas y Concepción.

Por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal en averiguación de sus autores; y en su virtud ruego á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas con las mismas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Chantada 27 de Octubre de 1885.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez. J—7341

D. Adolfo Serantes Feijó, Juez de instrucción de la villa y partido de Chantada.

Hago saber que de la cárcel pública de esta villa se fugó en la madrugada del día de ayer el penado Manuel Méndez Amante, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Masir, en este Municipio, cuyas señas á continuación se expresan, por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal.

Y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Chantada 30 de Octubre de 1885.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez.

Señas personales.

Edad 35 años, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño.

Señas particulares.

Cojo del pie derecho. J—7312

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lago y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en término de 40 días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado, á un tal Eugenio, mozo de tahona, natural de Alcalá de Henares, siendo sus señas personales: estatura más bien baja, como de unos 28 á 30 años de edad, con las piernas torcidas hacia fuera; y viste pantalón y americana de paño oscuro nuevo, faja negra y alpargatas cerradas, usando gorro negro de seda; y en cuyo sumario he dictado auto declarándole procesado y decretando su prisión provisional; y se le aperece que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio á que diere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que practiquen diligencias que su celo les sugiera para la busca, captura y remisión del procesado á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Chinchón 7 de Noviembre de 1885.—Antonio Martínez Lago.—Por orden de S. S., Fernando Ibáñez. J—7313

ESTEPONA

Por auto de este día dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias sumarias que se siguen en este Juzgado sobre hurto de dos jumentos á D. José Guerrero Arroyo, vecino de Benalauría, contra Gaspar Muñoz Orellana, se ha mandado citar al conocido por Juan el Locero, de 45 años de edad, color moreno, pelo y barba negros, ojos pardos, estatura mediana, que visto al uso de los arrieros de la serranía de este país, con chaqueta, chaleco y pantalón de paño, faja, sombrero, todo usado, y zapatos gruesos; y á un joven como de 30 años de edad, barbilampiño, color claro y pelo algo rubio, ojos azules, y viste el mismo traje que el anterior, para que dentro del término de quinto día, siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á declarar en la expresada causa; bajo aperecimiento si no lo verifican de pararles los perjuicios que haya lugar.

Dado en Estepona á 30 de Octubre de 1885.—El actuario, Miguel Figueroa. J—7250

FERROL

D. Manuel Hernán Lamela, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por ausencia del propietario, que está en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á José María López Fernández, conocido por José Sánchez López, casado, marinero, mayor de edad, que ha pasado á la segunda reserva, de estatura alta, barba muy rubia, muy hoyoso de viuelas, y vestía al estilo de los marineros de la Marina de guerra, procesado por este Juzgado de instrucción por el delito de atentado á un agente de la Autoridad, residente últimamente en la Coruña, sin que sea de presumir en qué punto se encuentre en la actualidad, pues se dice que se embarcó en el puerto de la expresada ciudad en el mes de Agosto en la goleta *Carmen*, sin que se sepa el punto á donde se dirigió ni se tenga noticia de su paradero, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de que desde ella pueda ser conducido á la de la Coruña á disposición de la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, pues dicha Superioridad decretó su busca y captura en atención á que el referido procesado no compareció ante la Sala de vacaciones de la citada Audiencia el día señalado para la celebración del juicio oral abierto en la causa de que queda hecho expresión; y se aperece al Sánchez López que de no presentarse en la cárcel del Ferrol dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, para ser trasladado á la de la Coruña á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio.

Ferrol 4 de Noviembre de 1885.—Manuel Hernán.—Justo Lapique. J—7344

FIGUERAS

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidro Viñas, natural de Garriguella y desertor del Ejército, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 40 días á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por resistencia á los agentes de la Autoridad; aperebiéndole

que de no cumplir será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de tener noticia de su paradero procedan á su detención y conducción ante este Juzgado.

Dada en Figueras á 3 de Noviembre de 1885.—Pedro Martínez López.—Por su mandado, Máximo Galí. J—7315

FUENTE OVEJUNA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca de un reloj que su esfera marca los días del mes y las horas y minutos; la tapa superior de cristal y la posterior de níquel labrado; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditada su legítima adquisición; pues así lo he mandado en el sumario que instruyo por hurto á Florencio Romero, vecino de Bélmez.

Dada en Fuente Ovejuna á 5 de Noviembre de 1885.—José Mosquera.—Agustín Román. J—7316

GANDÍA

D. Pedro de la Sierra Villar, Juez de instrucción de esta ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Sebastián, soltero, de unos 25 años de edad, de estatura baja, color moreno subido, ojos pardos, dislocados el brazo derecho y el dedo anular de la mano izquierda, vecino de Alicante, por no ser habido en su domicilio, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa sobre sustracción de un cofre con ropas y varios efectos en la estación del ferrocarril de la villa de Oliva; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido sujeto, caso de ser habido.

Dada en Gandía á 7 de Noviembre de 1885.—Pedro de la Sierra. J—7317

GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcelo Soldado Pérez, natural de Madrid, de 17 años de edad, vecino de Carabanchel Bajo, é hijo de Manuel Soldado García, cuyas demás circunstancias y señas personales y actual paradero se ignoran, el cual el día 1.º del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, infringió una herida hallándose en una taberna de dicho Carabanchel á Cirineo Ponce Morales en la región axilar del lado izquierdo, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en la que instruyo con motivo de tal hecho; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Marcelo, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido á mi disposición con la seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 5 de Noviembre de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García. J—7251

GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que se sigue en este Juzgado contra Josefa Martínez Adalia, hija de Ramón y de María, natural y vecina de esta ciudad, soltera, sirvienta, de 12 años, sobre hurto, se acordó en 7 del mes de Febrero último fuere comparecida la misma para la práctica de ciertas diligencias, y como no haya sido habida en la calle Real, núm. 6, donde expresó habitar, y se ignora su actual paradero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca de la repetida procesada, y caso de ser habida dispongan su presentación ante este Juzgado.

Asimismo por medio de la presente se cita, llama y emplaza á la ya mencionada Josefa Martínez para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que pueda tener lugar la práctica de la diligencia acordada; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Granada á 10 de Octubre de 1885.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Emilio Soldado. J—7142

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Dago y Dago, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, vecino de Sevilla, soltero, del comercio, con instruc-

ción y de 23 años, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se sigue contra el mismo sobre estafa, y responder de los cargos que de la misma le resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo por medio de la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca del referido Alfonso Dago y Dago, y caso de ser habido en calidad de detenido sea conducido á la cárcel de Audiencia de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 2 de Noviembre de 1885.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S. Antonio Tuñón, por Sabater. J—7252

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Antonio Sánchez Espinosa, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre robo de una pollina y una burra de la propiedad de D. José María Bautista Sierra, que tuvo lugar en el pueblo de Churriana en los primeros días del mes de Julio; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se llama á las demás personas, hoy desconocidas, que puedan ser responsables de dicho delito, interesando que por los agentes de la policía judicial y Guardia civil se proceda á la averiguación de los mismos y captura del Antonio Sánchez Espinosa.

Dado en Granada á 4 de Noviembre de 1885.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Antonio Castro, por L. Morín. J—7253

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Hita Lorite, alias Espineros, de estatura regular, pelo castaño, color trigueño, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poca, sin seña particular alguna, hijo de Juan y de Rosalía, natural y vecino de Maracena, casado, del campo, de 25 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca en la Casa Ayuntamiento para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y presentación del referido en este Juzgado, pues así lo demanda la administración de justicia.

Dada en Granada á 30 de Octubre de 1885.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Aceituno. J—7144

GRANADA—SALVADOR

D. Rafael Estrada Burgos, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Rivero Sánchez, vecino de esta ciudad, en la cuesta del Perro, casado, zapatero, de 31 años, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con otros consortes se le sigue sobre falso testimonio.

Dada en Granada á 3 de Noviembre de 1885.—Rafael Estrada.—Por mandado de S. S., José Pinto. J—7254

D. Carlos Eusebio de Entrala, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio García González, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Antonio y Ramona, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle del Limón Aljibetrillo, y de 12 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por la causa que contra el mismo se sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del mencionado reo.

Dada en Granada á 30 de Octubre de 1885.—C. E. de Entrala.—Por mandado de S. S., por D. Antonio Tauste, José Prieto. J—7206

HUELVA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de esta capital.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue por incendio al sitio del Sorvijo, término de Gibraleón, se encuentra el siguiente

«Edicto.—D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por incendio en fincas de la propiedad de Tomás Fernández y Fernández y otros, vecino aquel de Tharsis, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa por si quiere ser parte en ella ó tiene algo que pedir y manifieste si la expresada finca la tenía asegurada en alguna Sociedad ó Compañía; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 28 de Octubre de 1885.—Angel Hebrero.—Por su mandado, Manuel Quintero.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero.

Y para que conste y acompañe á la comunicación que se dirige al Sr. Director de la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Huelva á 28 de Octubre de 1885.—Manuel Quintero. J—7115

ILLESCAS

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Berlanga Rodríguez, de 30 años, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, soltera, que vivía en compañía de Manuel Yáñez en un lugar sito en término de Seseña, propiedad del excelentísimo Sr. Conde de Guaquí, vecino que fué de Aranjuez, de donde se ausentó hará próximamente un mes para la villa y Corte de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa que me hallo instruyendo por muerte de Manuel Yáñez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la expresada Isabel la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Illescas á 7 de Noviembre de 1885.—Manuel Correa.—El actuario, Eugenio Pérez del Cerro. J—7318

JACA

En providencia dictada en este día por el Sr. D. Hermenegildo Miró, Juez de instrucción de Jaca y su partido, en la causa criminal que pende en este Juzgado sobre robo de dineros y efectos á D. Pedro Pons y Pons, soltero, de nacionalidad francesa, vecino de Huesca, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, ha acordado comparezca dicho señor Pons dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Jaca 26 de Octubre de 1885.—El Escribano, Vicente Balmes. J—7208

JÁTIVA

D. José Capdepón y Pérez, Juez de instrucción de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos sujetos de nacionalidad francesa, que el 19 de Octubre último estuvieron en esta ciudad, casa de D. Joaquín Gironés, de las señas que después se dirán, para que dentro de 10 días comparezcan á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre robo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención de dichos sujetos, cuyas señas son: el uno de estatura regular, color sano, obeso, la cara gruesa estirada, barba rubia recortada, ojos grises, pelo y cejas castaños, de unos 40 años; vistiendo capa color castaño, embozos encarnados y azules de astracán, pantalón y chaleco de paño negro, americana color castaño oscuro, con bufanda y gorra; y el otro sujeto de estatura más alta, delgado, color enfermizo, pelo negro, bigote id. con anteojos ahumados, con gafas de oro, sombrero hongo negro, de unos 50 años de edad; cuyos dos sujetos caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Al mismo tiempo dispondrá se averigüe el paradero de 4 onzas y 4 medias onzas de oro.

Un reloj y cadena del mismo metal.

Una lámina de la Deuda procedente del personal, de haberes no satisfechos desde 1.º de Mayo de 1828 á 31 de Diciembre de 1852, de valor de 20.000 rs.

Otra de la misma procedencia y clase, de 5.000 rs.

Y cuatro más de la misma clase y procedencia, de 1.000 reales cada una.

Cuyas monedas, reloj, cadena y láminas pondrán á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encontrasen.

Dado en Játiva á 7 de Noviembre de 1885.—José Capdepón.—Por su mandado, Justo Vizcaíno. J—7319

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. José María López Ponce, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de 15 días siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Garrido Carmona, hijo de José y de Amparo, vecino que fué de esta ciudad en la calle Merced, y en la actualidad de Sevilla, de donde es natural, soltero, aserrador, de 52 años de edad, sin instrucción, de estatura cumplida, cabello castaño, ojos pardos, nariz, barba y cara regulares, color

triguero, y no tiene señas particulares, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para oír cierta notificación en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Juan Manuel Garrido Carmona, y conseguida remitirlo por tránsitos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 26 de Octubre de 1885.—José M. López.—José Fernández Ramírez. J—7256

En virtud de providencia dictada en este día ante mí por el Sr. Juez interino de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad, en el rama de embargo de la causa que se siguió por hurto contra Juan Carrasco Robles, vecino de Granada, residente últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber á éste que practicada la oportuna tasación de costas en que ha sido condenado, con inclusión de las causadas en el Tribunal superior, importa la cantidad de 617 pesetas con 40 céntimos, y se le dé vista de dicha tasación para que en término de ocho días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á exponer lo que á su derecho convenga.

Y á fin de que pueda llegar á su conocimiento, se fija el presente y otro de su tenor.

Jerez de la Frontera 31 de Octubre de 1885.—Juan B. Romero. J—7209

LA BAÑEZA

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente quinto anuncio se hace saber que en 19 de Diciembre del año último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el que venía desempeñándole desde 9 de Julio del mismo año D. José Fernández Núñez, Abogado y vecino de esta villa, nombrado por el Excmo. Sr. Director general del ramo en 4 de dicho Julio; y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza 27 de Octubre de 1885.—Valentín Suárez Valdés.—El Secretario, Mateo María de las Heras. J—7086

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Díaz Rosillo, natural de Bárcena, partido de Briviesca, provincia de Burgos, contra quien se sigue causa criminal de oficio por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo el apercibimiento de que no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza á 29 de Octubre de 1885.—Valentín S. Valdés.—Por su mandado, Eliseo González. J—7145

LA CAÑIZA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Heredia, de Desteriz, en la provincia de Orense, lo propio que á otros tres sujetos que en la tarde y noche del 12 del actual pasaron en el barco de la Freira, cuyas señas á continuación se describen, para que dentro del término de 10 días precisamente comparezcan á responder á esta sala de Juzgado á los cargos que le resulten en el sumario que se instruye en averiguación de una cuadrilla de malhechores que en la referida noche del 12 asaltaron y robaron la casa de Manuel Martínez Puime, de Paradela de Angüdes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura tanto del Heredia como de los otros tres sujetos, y su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en La Cañiza á 25 de Octubre de 1885.—Gumersindo Buján.—Marcelino Montero.

Señas del Heredia.

Estatura regular. traía entonces un pañuelo atado á la cara tirando á encarnado, con blusa negra de tela mahón; ceñida hasta el cuello, con botones blancos; pantalón blanco al parecer de cañamazo, zapatones de cuero blancos, sombrero negro y de ala muy corta.

Otro de talla regular, más bajo que el anterior y ancho, con barba negra, larga y rala y muy poco bigote; chaqueta y pantalón de pana castaña encordonada, sombrero negro á medio uso, de ala ancha.

Otro alto, con chaqueta y pantalón todo blanco, al parecer de cañamo, con sombrero y una cadena ó leontina blanca, de unos 30 á 40 años y de color claro; su habla gallega.

Otro bajo, ó sea de cuerpo regular, con barba cerrada negra y bigote, vestido con ropa y sombrero negro; su habla portuguesa. J—7087

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á una

mujer que en el día 20 del actual tomó de José Pérez, vecino de la ciudad de Santiago, la suma de 33 pesetas en el momento de haberla hurtado éste de un bolsillo á Miguel Meure, de Filgueira, fugándose aquélla en seguida, á fin de que en el término de 10 días precisamente comparezca en esta sala de audiencia á responder á los cargos que la resulten en el sumario que se instruye sobre complicidad en el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en La Cañiza á 29 de Octubre de 1885.—Gumersindo Buján.—Marcelino Montero Pineira. J—7116

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Hago público que en la noche del 30 al 31 de Octubre último fueron robados de la iglesia parroquial de San Cristóbal de Mouréntán, distrito de Arbo, en este partido judicial, tres cálices, uno de ellos de plata, y los otros dos de igual metal la copa y de bronce dorado el pie, el copón, su pie de bronce y el resto de plata, tres coronas de metal y dos de hoja de lata, una espada de plata de la imagen de las Angustias, un rosario también de plata sobredorada, unos pendientes de oro y un aderezo de oro viejo y dos medias velas ó hachas de cera.

Y no habiendo podido hallar estos efectos hasta la fecha, se ruega á las personas que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó de cualquier otra Autoridad á que corresponda su domicilio, y al propio tiempo se ruega y exhorta, así á la fuerza de la Guardia civil y militar, como demás agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias que su celo les sugiera á fin de averiguar el paraje de dichas alhajas, y poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con los sujetos en cuyo poder estén.

Dado en La Cañiza á 6 de Noviembre de 1885.—Gumersindo Buján.—De su orden, José Travadele. J—7309

LA CAROLINA

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Ruiz, natural de Beninar, vecino de esta ciudad, hijo de Juan y María, soltero, minero, de 27 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que con otros consortes se le sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica trascurrido dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, del que al final se expresarán sus señas, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 30 de Octubre de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas del procesado.

De estatura pequeña, recio de cuerpo, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y cara regulares, barba poca, color moreno, y viste chaqueta, chaleco y pantalón oscuro. J—7117

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito de la Rosa Cerro, natural de Madrigalejos, en la provincia de Cáceres, vecino de Linares, soltero, tratante en géneros, de 34 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió con otros consortes por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica trascurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer en su cumplimiento se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 2 de Noviembre de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Román.

J—7210

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Colado Huertas, natural y vecino de Almagro, soltero, zapatero, de 26 años de edad, con otro consorte, sobre expención de moneda falsa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; haciéndole presente que si

no lo verifica trascurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer en su cumplimiento se proceda á la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 4 de Noviembre de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Román.

J—7320

LA UNIÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por Don Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de este partido, en la causa que pende en el mismo contra José Abril Ellum sobre estafa, se cita á Doña Luisa González Alcaraz, Lorenzo Navarro, Andrés García Navarro, Joaquín Sáez Campillo y Sebastián Zareo, que residían en Cartagena, y Antonio Hernández Gómez, en esta villa, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste extendiendo la presente cédula original, que firmo en La Unión á 3 de Noviembre de 1885.—V. B.—Ricardo Montes.—Benito Polo. J—7211

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á un tal José, alias Mellado, sin otros antecedentes, para que comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa seguida en este Juzgado sobre hurto de una vareta de hierro al mismo; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Unión á 4 de Noviembre de 1885.—Ricardo Montes.—Benito Polo. J—7321

LEÓN

D. Cayo Balbuena López, Juez de instrucción suplente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de las alhajas que se determinan á continuación, poniéndolas caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en León á 19 de Octubre de 1885.—Cayo Balbuena López.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Efectos robados.

Un cáliz de plata y su patena del mismo metal, de peso de 12 onzas.

Un copón también de plata, su peso 4 onzas.

Cuyas alhajas fueron robadas la noche del 16 del actual en la iglesia parroquial de Valdealcón. J—7089

D. Cayo Balbuena López, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción de la misma y su partido por vacante.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Viñuela Castañón, natural de Solana (La Vecilla), hijo de Manuel y Teresa, soltero, jornalero, de 22 años de edad; y á José Alvarez y Alvarez, natural de Llamas (Astorga), hijo de Manuel y Manuela, soltero, jornalero, de 24 años, ambos que fueron domiciliados en esta ciudad, y hoy sin residencia conocida, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presenten en este mi Juzgado con objeto de oír una notificación y ser emplazados en la terminación del sumario instruido contra los mismos por hurto de frutas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en León á 20 de Octubre de 1885.—Cayo Balbuena López.—Por mandado de S. S., Maximino Galán. J—7146

LINARES

D. Andrés Caverro y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gil Selva, hijo de Antonio y Josefa, de 44 años de edad, casado, maquinista, natural de Sevilla, de esta vecindad, cuyas señas personales se expresarán, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue con otros consortes por conspiración socialista; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 25 de Octubre de 1885.—Andrés Caverro.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas personales.

Estatura regular, pelo, ojos, cejas y bigote negros, nariz aguileña, delgado de cara, con una cicatriz en el carrillo derecho. J—7235

D. Andrés Caverro y Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la causa que pende en

éste de mi cargo contra Cesferino Martínez Cuevas sobre homicidio de Ildefonso López Soriano, he acordado su prisión y remisión á esta cárcel á mi disposición, y con el fin de que por las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil se practiquen las más eficaces diligencias en su busca, expido la presente requisitoria á dicho fin.

Dado en Linares á 3 de Noviembre de 1885.—Andrés Cervero.—Por su mandado, Manuel Martín.

Señas.

Estatura regular, pelo negro, color triguño, cara redonda, nariz chata, natural de Barras, vecino de ésta, soltero, minero, de edad de 24 años; viste ropa negra, hongo color ídem.

J—7322

LORCA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad, se cita por la presente á Juan de Dios Serrano Mexía, vecino de Valdepeñas, de la provincia de Ciudad Real, habitante en la calle de Valbuena, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa criminal que se instruye contra Enrique Martín Cerezas, alias el Colero, sobre disparo de arma de fuego á Rodrigo Blesa Gómez; previéndole que si no se presentase se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Lorca 2 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Fulgencio Palomero. J—7484

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á la gitana Dolores Santiago Fernández, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, de 43 años de edad, domiciliada en esta ciudad, para que en término de ocho días, contados desde la publicación de ella en la GACETA, comparezca en este Juzgado para cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta localidad en sentencia de 1.º de Julio último en causa sobre lesiones á Antonia Salas; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca, captura y presentación á las cárceles de este partido de la referida Dolores Santiago, cuyas señas se expresan anteriormente, á fin de que cumpla la expresada condena, pues al buscarla con este objeto no fué hallada en su domicilio, ignorándose su paradero.

Dada en Lorca á 3 de Noviembre de 1885.—José S. Olmedilla.—Por su mandado, Gregorio Bejerano. J—7257

LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel Losada Fernández, conocido por Ronco, vecino del lugar de Castro de Neira, en la parroquia de Santa Eufemia de Villarmosteire, término municipal del Páramo, en el partido de Sarria, de 22 años de edad, recluta disponible, de estatura bastante completa, cara larga; pelo y ojos negros, nariz regular, de poca barba, sin ninguna seña particular visible; que viste sombrero negro, chaqueta, chaleco y pantalón paño ídem, y calza botines, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia á prestar declaración indagatoria por virtud del sumario que contra el mismo y otros se instruye por lesiones á Angel Alvarez, de San Miguel de Lapio; en inteligencia de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se encarga á las Autoridades y dependientes de la misma procedan á la captura del Manuel Losada, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de partido de esta ciudad, exhortándose al efecto en forma.

Dada en la ciudad de Lugo á 6 de Noviembre de 1885.—Juan Puig.—El Escribano, Benito Rodríguez. J—7323

MADRID—AUDIENCIA

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Encarnación García Justos, de 25 años de edad, soltera, de esta vecindad, que habitaba en la calle de Santa Isabel, núm. 39, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, para poder practicar una diligencia en la causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicha García, trasladándola caso de ser habida á la cárcel de mujeres de esta Corte en clase de presa comunicada y á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Noviembre de 1885.—Eduardo Ruiz García. J—7345

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Rafael González Rodríguez, natural

del Tiemblo, provincia de Avila, mayor de edad, casado, empleado, que ha vivido en la calle de Villanueva, núm. 6, ignorándose su actual domicilio, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre falsedad cometida en el acta de inscripción del nacimiento del niño Arturo Montolio; previéndole que si no comparece se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—V. B.—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—7346

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se cita á Enriqueta y Rosa Flaards, vecinas de Anderlet, Bélgica, que han vivido en la calle de Sevilla, núm. 5, y se dedican á la venta de géneros de lienzo y sedas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, situado en la calle del Barquillo, núm. 34, piso entre-suelo, á prestar declaración en sumario que se instruye por denuncia contra las mismas por estafa.

Madrid 4 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. J—7289

D. José Domínguez y Hernaiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Tomás Camacho y Mora, natural de Córdoba, hijo de Tomás y de Teresa, casado, de 25 años, Director del periódico *¡Verán Ustedes!* que ha vivido en la calle de Castelló, núm. 12, segundo, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, cara ancha, nariz y boca regulares, sin barba, que usa gabán color café y sombrero de copa, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, donde pende causa contra el mismo por injurias á S. M. el Rey con la publicación de unos versos titulados *La contribución de sangre*; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga su captura á las Autoridades civiles y militares, poniéndole en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Madrid 10 de Noviembre de 1885.—José Domínguez y Hernaiz.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. J—7348

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ceferrina Arranz y González, natural de Soria, soltera, de 18 años, sirvienta, de estatura regular, color bueno, cara redonda, picada de viruelas, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran desde primeros de Octubre último, en que desapareció de la casa núm. 88, cuarto tercero, de la calle de Hortaleza de esta Corte, donde servía, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que instruyo por robo de varias ropas ejecutado en dicha casa; previéndole que de no comparecer se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de la referida procesada, poniéndola á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1885.—Felipe Peña.—De su orden, por mi compañero Camacha, Justo Navarro. J—7260

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baltasar García González, hijo de José y Josefa, de 26 años de edad, soltero, estuquista, natural de Mondoñedo (Lugo), vecino de esta Corte, ignorándose el domicilio, y cuyas señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, buen color, con bigote rubio, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y prisión de dicho sujeto y lo trasladan á la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1885.—Mariano Fonseca.—Victorino Moreno. J—7349

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Tour y Díaz, que ha prestado servicios de expendedor de bizcochos y bollos en la pastelería de la calle de Toledo, núm. 131, y desapareció el día 30 de Octubre próximo pasado, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración indagatoria.

En su virtud ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado Francisco Tour Díaz.

Dada en Madrid á 9 de Noviembre de 1885.—Gregorio Vieito.—El actuario, Licenciado B. Franco Alonso. J—7350

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA, Boletín oficial de esta provincia y en el de Granada, se cita, llama y emplaza por una vez á D. Serafín Ibáñez Peñalver, hijo de D. Antonio, se ignora el nombre de la madre, natural de Baza, provincia de Granada, soltero, Oficial que ha sido de Escribanía de actuaciones, de 24 á 25 años de edad, ignorándose sus señas personales y demás circunstancias, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado ó en la cárcel modelo á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa criminal que se sigue por los delitos de falsedad y estafa; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y detención del referido D. Serafín Ibáñez Peñalver, al que habido que sea le dejen en la cárcel modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1885.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. J—7261

MÁLAGA—ALAMEDA

Por la presente, y á virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, dictada en la causa que por ante el mismo pende y que tuvo principio en 12 de Febrero de 1873 sobre destrucción de mobiliario y quema de papeles de la Aduana de la misma, y robo en los almacenes de efectos estancados, se cita y llama á D. Antonio Merelo, Contador que fué del referido edificio en el citado año, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á fin de evacuar cierta diligencia en la mencionada causa.

Dada en Málaga á 15 de Agosto de 1885.—El actuario, Juan Gaona. J—7273

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Montañés, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Esparterías, núm. 3, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se persone en los estrados de este Tribunal, sito en el edificio de San Agustín, á responder á los cargos que contra el mismo le resultan en la causa que se instruye sobre contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero del referido Francisco Ruiz Montañés, lo pongan á disposición de este Juzgado que lo reclama.

Dada en Málaga á 30 de Octubre de 1885.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—7215

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al súbdito francés Mr. J. Baezá, Administrador de la Sociedad de pólvoras de Gacón, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se persone en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre desobediencia á la Autoridad; apercibíéndole de que si no lo hiciera le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastián á 30 de Octubre de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—7190

SANTIAGO

D. José Vidal y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en sumario pendiente sobre hurto de dinero y varios efectos á José Regueiro García, efectuado en la parroquia de Santa Cruz de Ribadulla el día 13 de Setiembre último, se declaró procesado á Angel Sánchez y González, natural de Santa María de Vilaríño, distrito de Vilasantas, de edad de 22 á 23 años, soltero, sirviente doméstico, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, boca y nariz regulares, cara redonda, barba naciente, color bueno, sin seña especial, que regresó hace algunos meses del servicio militar.

Ignorándose su actual paradero, se decretó su detención, y no siendo habido en el domicilio de sus padres, donde trató de citarsele, se dispuso su busca á medio de edicto requisitorio.

En su virtud llama y cita al Angel Sánchez González para que dentro del preciso término de 10 días se presente ante este Juzgado para ser indagado y responder á los cargos que resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorta en forma á los Juzgados de instrucción de Arzúa y de La Estrada, y encarga al municipal de Vedra, en cuyos territorios es de presumir se encuentre el Sánchez, para que por todos los medios posibles procuren la detención del mismo y le remitan á la cárcel de esta ciudad.

Santiago 29 de Octubre de 1885.—José Vidal.—Ante mí, José Peón. J—7156

SARIÑENA

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Sariñena y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia el fallecimiento ocurrido en 12 de Setiembre próximo pasado del Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Calvo y Allúe á fin de que los que tuvieren que defuér alguna acción contra el mismo lo verifiquen dentro del término prevenido en el artículo 306 de la ley hipotecaria; pues trascurridos los tres años posteriores á su muerte, se procederá á devolver la fianza por aquél constituida.

Dado en Sariñena á 22 de Octubre de 1885.—Sebastián Aguilar y Fernández.—Por su mandado, Joaquín D. Martíell. J—7458

SIGÜENZA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rafael Ruiz Andrés, delegado de Medicina para atender á la asistencia de los enfermos en la villa de Jadraque durante la epidemia colérica, para que en término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, á prestar una declaración acordada en diligencias que se instruyen por usurpación de funciones.

Dado en Sigüenza á 31 de Octubre de 1885.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. J—7492

SOS

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Cuiral, natural y vecino de Luesia, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y de las señas que al final se expresarán, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre disparo de arma de fuego; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido dispongan su presentación en este Juzgado.

Dada en la villa de Sos á 27 de Octubre de 1885.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

Señas personales de José Cuiral.

Edad 26 años, estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos castaños, barba afeitada, y vestido de calzon de pana oscura, zaragüelles blancos, faja de sarga, medias pardas, alpargatas miñoneras, blusa azul, pañuelo de seda en la cabeza; todo el traje al estilo del país. J—7464

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Emeterio García y Navarlez, gitano, hijo de Bonifacio y Micaela, natural de Villarreal, partido judicial de Jaca, y vecino de Lobera, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y de las señas que al final se expresarán, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á los fines acordados al prestar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, procedente de causa criminal que se instruye contra dicho sujeto sobre lesiones; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Emeterio García y Navarlez, y siendo habido dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Sos á 28 de Octubre de 1885.—Pablo Campos.

Señas personales del procesado.

Emeterio García Navarlez, de 23 años de edad, casado, con dos hijos, de oficio esquilador, estatura regular, delegado de cuerpo, de color moreno, ojos y pelo negros; calza alpargatas y viste de pantalón y elástica azul en mal estado. J—7463

TORRELAGUNA

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Salinas y Moreno, vecino que ha sido de Bustarviejo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escrivanía del que autoriza á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende contra el mismo por hurto y estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habido el Constantino se le traslade á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Torrelaguna á 30 de Octubre de 1885.—José María Espuñes.—El actuario, Luis Gutiérrez.

Señas del Constantino.

Edad 26 á 28 años, estado soltero, natural de Extremadura, oficio barbero, licenciado del Ejército de la isla de Cuba, estatura alta, pelo negro, bastante enjuto de cara, color moreno; viste gorra de pelo negro estropeada, americana de paño color ceniza ribeteada con cinta negra ancha, y en la bocamanga, por encima de la misma cinta, figura cartera, chaleco de paño oscuro con rayas casi imperceptibles, faja negra de estambre, pantalón de pana rayada color guinda bastante usado, zapatos de becerro blanco á medio uso, y al cuello un pañuelo oscuro color café. J—7193

TUDELA

D. Antonio Vergara, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre aparición del cadáver de un hombre desconocido en las aguas del Canal Imperial, jurisdicción de Buñuel, del que por efecto del mucho tiempo que ha permanecido en ellas no se pueden dar más señas, así como de las ropas que vestía, que las siguientes: estatura un metro 630 milímetros, de 30 á 35 años de edad, en regular estado de carnes, con la cabeza completamente pelada, y en la parte posterior é inferior de la misma y sobre la nuca un poco de pelo de color negro, cara y labios hinchados, y los dientes blancos, sin cejas ni pestañas, barba y bigote imperceptibles; vestía camisa blanca de algodón, no muy ordinaria y sin marca, y chaleco negro á cuadros pequeños ó muy oscuro, al parecer de lanilla, abierto hasta el pecho y abrochado con cinco botones negros, y en la parte posterior una hebilla de metal. Llevaba pendiente del cuello un rosario con 54 cuentas negras de madera con tres medallas y una cruz de metal, y en los bolsillos del chaleco un librito de misa ó devocionario y cuatro monedas de cobre de cinco céntimos.

Y á fin de poder averiguar quién sea, de dónde es, y cuantos datos puedan conducir al esclarecimiento del motivo de su muerte, se ruega á todas las Autoridades administrativas suministren á este Juzgado las noticias que sepan ó puedan adquirir, requiriendo hagan lo mismo á los individuos de la familia del finado ó cualquiera otra persona que por sus circunstancias esté en el caso de facilitarlas.

Dado en Tudela á 28 de Octubre de 1885.—Antonio Vergara.—Por mandado de S. S., Máximo Hernando. J—7467

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez instructor del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente único edicto se cita y llama á Ramón Cañellas Mendoza, de 20 años, soltero, cerrajero, natural y vecino de Barcelona, y á Juan Cerrillo y Sánchez ó Rubio, de 31 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 10 días comparezcan ante este Juzgado ó designen el punto de su actual residencia, á fin de notificarles la sentencia de la Superioridad dictada en la causa seguida contra Cañellas sobre lesiones al Cerrillo.

Valencia 31 de Octubre de 1885.—Jerónimo Lloret.—Ante mí, Jorge Manuel Peral. J—7494

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial á los procesados en causa sobre hurto Emilio Menager Rojo, Angel García Riñón y Calixto López del Ayo, de 29, 21 y 25 años respectivamente, casado el primero y solteros los dos últimos, calderero, jornalero y cochero, naturales de Madrid, Villaramiel y Salices de Mayorga, y vecinos de esta población; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 31 de Octubre de 1885.—José S. Méndez.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa. J—7495

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber que en el expediente promovido por D. Alvaro de Lezcano y Pedrero, Registrador que fué de la propiedad de este partido, para que se le devuelva la fianza que prestó, mediante haber sido jubilado, he dispuesto se publique el presente sexto y último edicto á fin de que las personas que se crean con derecho á reclamar contra dicha fianza lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde esta fecha; pues pasado el mismo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á 3 de Noviembre de 1885.—José S. Méndez.—Por su mandado, Licenciado Digno María de Moneo. J—7224

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de cinco días á D. Gabino García Fernández, vecino y Agente de negocios de esta ciudad, de ignorado paradero, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á los fines acordados en la causa que se le instruye por distracción de 18.672 pesetas y 71 céntimos, pertenecientes al Ayuntamiento de la villa de Peñafiel, como Agente suyo de negocios; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez intereso á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan á la busca y captura de referido D. Gabino García Fernández, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 3 de Noviembre de 1885.—José S. Méndez.—Por su mandado, Pedro A. Velasco. J—7225

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á D. Gabino García Fernández, natural de Valoria la Buena y vecino de esta ciudad, plazuela de la Libertad, núm. 5, de 52 años, Agente de negocios y propietario, y de estado casado, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente, mediante á haberse dictado auto de prisión contra él en la causa que se le sigue sobre estafa al Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del D. Gabino, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole caso de ser habido á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Valladolid á 4 de Noviembre de 1885.—José S. Méndez.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sánchez.

Señas del D. Gabino.

Estatura alta, pelo y barba entrecana, bigote espeso, también entrecano, ojos azules, nariz regular, cara redonda, color bueno, y que viste paletó color verde botella, americana, pantalón y chaleco oscuros, corbata negra, sombrero hongo negro y botinas de becerro, también negras. J—7223

VÉLEZ MÁLAGA

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel de Mata García por fallecimiento ocurrido el día 31 de Diciembre de 1878, por el presente se cita á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra el referido por el cargo que ejerció, á fin de que dentro del término legal, á contar desde la inserción del primer edicto que tuvo lugar el 4 de Abril del año anterior, comparezcan á verificarlo ante este Juzgado, por ser el único en que ha servido; pues así lo tengo mandado en expediente que instruyo á instancia de su viuda Doña Dolores Gómez Palma, para retirar la fianza que consignó á responder de dicho cargo.

Dado en Vélez Málaga á 4 de Julio de 1885.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Palacios. J—7468

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza en forma á Eustasio López Arechavala, hijo de Nicolás y Celedonia, natural de Arcaya, vecino que fué de esta población, de 24 años de edad, soltero y zapatero, que hace unos días se ausentó de esta población ó capital para la isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta provincia, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del insinuado sujeto, cuyas señas se indican á continuación, conduciéndolo á disposición de referida Superioridad con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Así lo tengo acordado en causa que contra él y otros dos instruyo sobre sustracción de dinero, y en la cual con fecha 2 de los corrientes se dictó auto declarando concluso el sumario.

Dada en Vitoria á 4 de Noviembre de 1885.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, Pedro del Mármol.

Señas del procesado referido.

Representa la edad indicada, alto, de medianas carnes, ancho, color moreno claro, pelo y ojos castaño claros, nariz regular, boca pequeña, cara larga, tiene una cicatriz grande en el nacimiento de la nariz, otra en el lado derecho del mentón ó barbilla, poca barba; viste como los de su clase y no se le observa ninguna otra señal especial. J—7226

Juzgados municipales.

CEUTA

D. José Martínez y Fernández, Licenciado en Derecho civil y canónico, delegado del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla para la inspección del Registro de la propiedad de este partido, y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que por D. Pedro Trapero González Ravanal, vecino en la actualidad de Valladolid, se dirigió instancia á este Juzgado solicitando se instruyese expediente con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, á fin de que le fuese devuelta la fianza que prestó como Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, ascendente á la cantidad de 783 pesetas y cuatro céntimos, obrando ésta en la Caja de Depósitos de Cádiz, cuyo cargo empeñó el solicitante desde el día 4 de Enero de 1886, hasta el 28 de Febrero de 1876, ambos inclusive.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 277 del reglamento citado, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, se anunció públicamente por edictos en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, correspondiente al día 7 de Agosto último, y en la GACETA DE MADRID del día 29 del propio mes, citándose á los que tuvieren que deducir alguna reclamación contra el D. Pedro Trapero, para que lo verificasen en este Juzgado dentro del improrrogable plazo de seis meses.

Y para los efectos legales se reproduce aquel edicto con arreglo á lo preceptuado en dicho reglamento.

Ceuta 4.º de Noviembre de 1885.—José Martínez.—Por mandado de S. S., Gregorio Sala. J—7248

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Doctor en Derecho, ex-Diputado á Cortes, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en juicios de faltas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que indaguen el paradero de dichos sujetos, y verificado lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado en obsequio á la buena administración de justicia.

Dada en Madrid á 7 de Noviembre de 1885.—Dominguez.— Por su mandado, Francisco Verde Montenegro.

Lista de los sujetos á quienes se refiere la requisitoria anterior.

- Juan Rosello, por malos tratamientos.
Juan González, por falta de respeto á la Autoridad.
Julian Iriarte, por malos tratamientos.
Antonia Fernández, por id.
Ignacio Gutiérrez, por escándalo con embriaguez.
Manuel Legarreta, por malos tratamientos.
Juan Cano, por daños.
Idefonso Torres, por infracción de reglamentos.
Román Martín, por id.
Román Nieto, por id.
Mariano Gamo, por id.
Manuel Alfaro, por id.
Antonio Oroajo, por id.
Angel Rodríguez, por id.
Máximo Redondo, por id.
Teresa García, por id.
Angel Sanz, para celebrar juicio de faltas.
Antonio Diaz, por infracción de reglamentos.
Gregoria Tercal, por id.
Pablo García, por id.
Manuel López, por id.
Dionisio García, por id.
Juan García, por id.
Ciriaco Sacristán, por id.
Victor Torralba, por escándalo.
Domingo Fernández, por infracción de reglamentos.
Bernabé Benito, por id.
Serapio Aguado, por id.
Isabel Castro, por id.
Valentín Herranz, por id.
Miguel Soler, por id.
Joaquín Marquina, por id.
Francisco Quesada, por desobediencia.
Antonio Fernández, por daños.
Esteban Rodríguez, por desobediencia.
Petra Pérez, por escándalo.
Manuel Carballer, por embriaguez.
Rafael Carrión, por saear armas en riña.
Julian Cerzo, por malos tratamientos.
Miguel Abizanda, por id.
Fructuoso Hernández, por id.
Eduardo Cuevas, por desobediencia.
Manuel Fernández, para celebrar juicio de faltas.
Miguel Martínez, por desobediencia.
Felipa Angulo, para celebrar juicio de faltas.
Carmen Fernández, por vejación injusta.
Francisca Barbacil, por lesiones.

NOTICIAS OFICIALES

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital el día 25 de Noviembre de 1885.

Table with 5 columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos (Sección), Matadero de vacas, Idem de cerdos, and TOTAL.

Recaudado en los 24 días anteriores... 369.636'92 676.016'64 441.562'62 1.357.246'48

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Noviembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 25, Día 26). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamploña, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfo., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 DE NOVIEMBRE

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'55 d.
Idem, á ocho días vista, dins., 46'25 d.
Paris, á ocho días vista, frs., 4'86 1/2 d.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Noviembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and humidity measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Noviembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicé, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists cities like Oviedo, Santiago, Lisboa, Granada, León, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicé, Niza.

Forman parte de este número los pliegos 57 y 58 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

MADRID

Una comisión del Consejo Supremo de Guerra y Marina nombrada en pleno, según previene el reglamento, y á la cual se han asociado espontáneamente todos los demás Consejeros y Fiscales, se presentó ayer al Sr. Ministro de la Guerra con motivo del lamentable infortunio que nos ha arrebatado la preciosa vida del excelso Monarca, prez y gloria y esperanza de esta afligida Nación, para ratificar sus juramentos de obediencia y acendrada lealtad á su preclara dinastía y á la augusta Reina Regente, que hoy gobierna conforme á la ley fundamental del Estado.

El Teniente General Duque de Vistahermosa, Presidente de este alto Cuerpo, manifestó al Sr. Ministro con toda la entereza propia de su ánimo los nobles sentimientos de la corporación, que por unanimidad decidió tomar la iniciativa y adelantarse á significar la firmeza de su propósito de dar ejemplo para seguir sin vacilación la senda trazada por el deber que le impone su alta significación en la milicia.

El Sr. Ministro, deplorando muy conmovido la inmensa desgracia que allí les reunía, respondió en los términos más benévolos á las palabras del Presidente, aplaudiendo la vigorosa actitud del Consejo, y anunciando que el Gobierno de S. M. se hallaba resuelto á mantener en toda su fuerza la legalidad vigente y el orden público, que tanto importa á la paz de los pueblos, para lo cual confiaba en la disciplina del Ejército y en la estrecha unión de todos los individuos que sirven en sus filas.

SANTOS DEL DIA

Santos Facundo y Primitivo, mártires, y San Máximo, Obispo. Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Legarés.